



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL SAN JUAN PLAZA Nit. #900.641.275-3 contra BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. # 860.034.313-7. Radicación 41001-41-89-004-2022-00690-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a la doctora LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, para que actúe como apoderada de la parte demandada BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos allí estipulados con facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link a la apoderada para que pueda acceder al proceso.

3º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el artículo 161 del Código General del Proceso, por el término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.